



Resolución Ministerial N° 0028 -2009-ED

Lima, 04 FEB 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0475-2008-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009 por la suma de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 078 860 824.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 autoriza la incorporación de los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan comprometido y/o devengado al 31 de diciembre del 2008 para la continuación de los proyectos de inversión durante el año 2009, estableciendo además que la referida incorporación de recursos se efectúa mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-EF se autoriza un Crédito Suplementario para el Ministerio de Educación hasta por un monto de S/. 131'124,417.00, para la continuidad de proyectos de inversión pública, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2009-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de estos recursos, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco días de entrada en vigencia el referido Decreto Supremo;

Que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos incorporados por el crédito suplementario autorizado por el Decreto Supremo N° 017-2009-EF, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 33-2009-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la distribución funcional programática del Crédito Suplementario autorizado por el Decreto Supremo N° 017-2009-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 131'124,417.00),



por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación